

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

36**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 843 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Leny Karina Vargas Decano, frente a don David Aracil Hernández, don Fernando Centeno Nieto, Fondo de Garantía Salarial y “Regalos Aravaca, Comunidad de Bienes”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por doña Leny Karina Vargas Decano, frente a la entidad “Regalos Aravaca, Comunidad de Bienes”, y sus comuneros don David Aracil Hernández y don Fernando Centeno Nieto, condeno a la comunidad de bienes demandada, en la persona de sus comuneros, a abonar solidariamente a la actora la suma de 2.523,30 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiaria incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación siendo firme desde la fecha en la que se dicta.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unida a las actuaciones, llevándose el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo magistrado-juez que la suscribe celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Regalos Aravaca, Comunidad de Bienes”, don Fernando Centeno Nieto y don David Aracil Hernández, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.867/13)

